

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N^o 18 Temporada 2021/2022

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 9 de marzo de 2022, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerria N^o 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^o 234 Encuentro: SAGRADO CORAZON VALLE DE EGÜES / LARRAONA CLARET 06 **CATEGORIA: Cadete Femenino**

Sancionar al equipo LARRAONA CLARET 06 con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, descuento de un punto en la clasificación y multa de 50'01€ y abono del 50% del recibo arbitral (25.73 €), por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA AL ENCUENTRO

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o 235 Encuentro: BERRIOZAR MKE / CB PERALTA **CATEGORIA: Infantil Masculino**

Sancionar al equipo BERRIOZAR MKE con descuento de un punto en la clasificación, por no alinear en un periodo completo de los tres primeros a su jugador n^o 55.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, del Anexo n^o 4 y Anexo 8 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2021/22.

FALLO N^o 236 Encuentro: REDIN MIRAVALLS/ MENDILLORRI 09 F **CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Sancionar al equipo REDIN MIRAVALLS con descuento de un punto en la clasificación, por alinear durante todo el encuentro a su jugadora n^o 18.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, del Anexo n^o 4 y Anexo 8 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2021/22.

FALLO N^o 237 Encuentro: MENDILLORRI 09 F/RIBAFORADA **CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

1.Sancionar al equipo MENDILLORRI 09 con multa de 20 €por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR, ejerciendo su función una persona que no está provista de la correspondiente licencia para el equipo, ya que la persona que se presenta no tiene licencia del club.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y los Art. 51 E e I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar a la árbitra principal del encuentro A.L con AMONESTACION PUBLICA por desconocimiento de la normativa y permitir que una persona dirigiera al equipo MENDILLORRI 09 sin tener licencia del equipo y no aportar en el informe el nombre y apellidos de esa persona.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

FALLO Nº 238 Encuentro: LAGUNAK / ARENAS
CATEGORIA: Minibasket Masculino

Sancionar al equipo ARENAS con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 239 Encuentro: ONCINEDA AMARILLO / SANDUZELAI
CATEGORIA: Minibasket Femenino

Sancionar al equipo SANDUZELAI con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, descuento de un punto en la clasificación y multa de 50'01€, por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA AL ENCUENTRO

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 240 Encuentro: SAN FERMIN IKASTOLA/ LARRAONA CLARET
CATEGORIA: Preminibasket Femenino

Sancionar al equipo SAN FERMIN IKASTOLA con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugadora nº 11 que disputa el encuentro con una camiseta diferente al resto del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 241 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Burlada Navasket	Burlada Navasket / San Cernin B	CF	3€
Biurdana Navasket	Biurdana Navasket /CBSA El Navarrico	IM	3€
Siñar Zubi Navasket	Siñar Zubi Navasket /Liceo Monjardin A	IF	3€
San Ignacio	San Ignacio/ Gazte Berriak	PIM	3€
Burlada	Burlada/ Aranguren Mutilbasket	PIM	3€
CB Noain	CB Noain / Aranguren Mutilbasket	PIF	3€
San Ignacio	San Ignacio / Oncineda Amarillo	PIF	3€
Burlada B	Burlada B /Sagrado Corazon-Valle de Egües	PIF	3€
Burlada	Burlada / Liceo Monjardin I	MF	3€
Patxi Larrainzar Navasket	Patxi Larrainzar Navasket/ Luis Amigó	MF	3€
Lagunak A	Lagunak A /CB Berian PM	PMM	3€

FALLO Nº 242 SANCIONES A ÁRBITROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR RESULTADOS O HACERLO CON ERRORES

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro dentro de las 6 horas siguientes al inicio del encuentro tal y como establece la Circular del comité de árbitros para la temporada 2021/22 o hacerlo con errores.

Encuentro	Cat	Colegiado	Sanción
CB Catejón/ Cantolagua 2008 Chicas	IF	O.M	4.85 €(6ª sanción)
San Fermín Ikastola/ Larraona Claret	PMF	O.M	4.08 €(6ª sanción)
Liceo Monjardin F/ Larraona Claret	IM	P.L	Amonestación Pública

FALLO N° 243 TRASLADO A EQUIPOS PARA NUEVO SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA LA DISPUTA DE ENCUENTROS SUSPENDIDOS A CAUSA DE LA COVID-19

Se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada antes del próximo lunes 14 de marzo a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité. En virtud de lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Reglamento General de la FNB.

Encuentro	Categoría
Ademar Afrodita / CB Valle de Egües	CF

FALLO N° 244 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, publicada en la circular n° 20 de la FNB, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Marcilla Basket Club	MF	32 €	Cambio con desplazamiento

FALLO N° 245 INCIDENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN

Respecto del Fallo n.º 198

Recibido el expediente del procedimiento ordinario y la propuesta de resolución por el instructor, conforme al Art. 86.3 del Reglamento Disciplinario de la FNB se admite la misma en todos sus puntos.

Las alegaciones realizadas por ambos clubes, no esclarecen quien fue el responsable. El CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CASTEJON manifiesta que el espejo ya estaba medio caído cuando entraron en el autobús y procedieron a informar al conductor. Por su parte, el CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL RIBAFORADA manifiesta que una de sus entrenadoras observó que fue una jugadora del otro equipo quien lo rompió, pero no se han concretado en absoluto los hechos en sí mismos, por lo que procede:

Sancionar a los clubes CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CASTEJON y CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL RIBAFORADA, con MULTA de 20,01 €a cada uno de los dos clubes implicados, además deberán abonar a partes iguales los daños causados una vez sean debidamente justificados. No habiéndose producido el incidente en el transcurso de un encuentro en concreto, no procede descuento de puntos.

En virtud del 48 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

Hechos probados

El retrovisor interior del autobús aparece roto después de que los equipos accedan al mismo. No se ha podido individualizar al responsable, ni el club al que pertenece.

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).